

Reducen horario de actividades patrias en 21 comunas de la Región



Actividades de Fiestas Patrias durarán hasta las 00 horas.

Defensa Nacional emitió bando que impide realizar fondas u otras instancias entre las 00 y 08 horas en las provincias de Arauco y Biobío, con estado de excepción constitucional.

El pasado martes 19 de agosto, la Jefatura de la Defensa Nacional para las provincias de Arauco y Biobío, encabezada por el contraalmirante Arturo Oxley, emitió el bando número 57 en el marco del estado de excepción que rige a ambas provincias desde mayo de 2022.

En el documento se señala que entre el 17 y 21 de septiembre "restrinjase a contar de las 00 horas y hasta las 08 horas el funcionamiento de las fondas, ramadas,

ferias, shows artísticos u otros similares que se realicen en bienes nacionales de uso público en ambas provincias".

En concreto, serán 21 las comunas impactadas por esta medida adoptada por la Defensa Nacional, las siete correspondientes a la Provincia de Arauco y las otras catorce en la Provincia de Biobío, siendo afectados en su desarrollo tradicionales eventos en comunas como Los Angeles, Lebu o Arauco, entre otras.

La medida, según indica el escrito, se fundamenta en que la celebración de las Fiestas Patrias "traerá consigo la movilización y reunión de una importante cantidad de personas en sectores de acceso público en las provincias que actualmente se encuentran con estado de excepción de emergencia vigente", por lo que se plantea entre otras cosas que "se estima necesario regular, efectuar y mantener un adecuado control, en orden a propender al resguar-

do y seguridad de la población".

Quién se refirió a esta decisión fue el gobernador Sergio Giacomán, que manifestó que "en el contexto que vivimos, es una decisión que se ajusta a la realidad que vivimos. No obstante, no quiere decir que no se pueda celebrar con los seres queridos, y lo importante también es celebrar Chile. Más allá de cualquier restricción siempre es un buen momento para celebrar a nuestro país".